



Fondo de
**Desarrollo Indígena
Guatemalteco**

000081



DIRECCIÓN FINANCIERA

Responsable de la Información: Erick Adán Mucía Jocholá

Fecha y Hora de la Actualización: 06/07/2026 14:32:51

DECRETO 13-2013

ARTÍCULO 20, Reforma el artículo 32 del Decreto 101-97

ARTÍCULO 25, Reforma el artículo 41 del Decreto 101-97

DECRETO 57-2008

ARTÍCULO 10, NUMERAL 7

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE JUNIO 2026

CONSOLIDADO



Erick Adán Mucía Jocholá
Director Financiero Interino
FODIGUA

Expresado en Quetzales

Del 01/06/2026 al 30/06/2026

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 210

ERCIICIO: 2026		NTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
				Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11130016-210-FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO												
	21-APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		39,922,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,922,000.00
Total		11130016-210-FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO	39,922,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,922,000.00
TOTAL...			39,922,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,922,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que están constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.



000082



NOTA ACLARATORIA

EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 13-2013, ARTÍCULO 20 Y 25,
ASÍ COMO AL DECRETO 57-2008, ARTÍCULO 10, NUMERAL 7.
SE INFORMA QUE, DURANTE EL MES DE JUNIO 2026, NO SE
REALIZÓ NINGUNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.



Erick Adán Muñiz Jochola
Director Financiero Interino
FODIGUA